

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/LPT/BEV/SNA/JEM

Aprueba convenio de transferencia de recursos de la Convocatoria Acotada Programa Acceso a la Justicia 2017, que indica

**RESOLUCION EXENTA N° 5111**

**SANTIAGO, 20 DIC 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017; Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta DGP N°619 de 2015, Resolución Exenta N°4251, 4846 y 4967 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** el convenio de ejecución para el financiamiento del Proyecto suscrito con fecha 09 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el/la Universidad de Magallanes, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

**CON**

**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, Rol Único Tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional señor Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N , ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y de aquí en adelante SENADIS, y por la otra, el/la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, Rol Único Tributario N°71.133.700-8, representada por don/ña Juan Arcadio Oyarzo Pérez, cedula nacional de identidad N , ambos domiciliados en Avenida Bulnes N°01855 comuna de Punta

Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante El/la EJECUTOR/A, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, Chile ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, en 2002 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en 2008.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que el artículo 62, letras f) y j) del cuerpo legal citado precedentemente, indica que serán funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, realizar acciones de difusión y sensibilización; y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- 4° Que la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere a la Dirección Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la letra f) del mismo artículo, podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
- 5° Que, en cumplimiento de lo anterior se hace necesario generar nuevos espacios de discusión, donde puedan comenzar a surgir las indispensables modificaciones legales e institucionales que propendan a un mayor respeto de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad.
- 6° Que, para lograr la consecución de tales objetivos, el Servicio Nacional de la Discapacidad ha suscrito convenios de colaboración con diversas universidades,- especialmente en materia de difusión del Enfoque de Derecho e instalación de la temática en sus aulas y en el estudio e investigación sobre materias de derechos de las personas en situación de discapacidad y el ejercicio de los mismos.
- 7° Que, el año 2015 se dio inicio al Programa Acceso a la Justicia, que contempla dentro de sus actividades, la realización de seminarios sobre Derechos Humanos y Discapacidad, los cuales pueden ser realizados por EJECUTORES/AS con comprobada trayectoria en el estudio, investigación y aportes sobre estos derechos, a fin de ir instalando la temática en la sociedad con el objeto de propender al conocimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos.
- 8° Que, la Resolución Exenta N°4251 de 2017, aprobó las Bases de la Convocatoria Programa Acceso a la Justicia componente Seminarios 2017.



9° Que, la Resolución Exenta N°4967 de fecha 29 de noviembre de 2017, de SENADIS adjudicó los proyectos de la referida convocatoria, y ordenó la suscripción de sus respectivos convenios.

## **LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por este acto, las partes se comprometen a trabajar, mediante la realización de un seminario, la temática de los derechos de las personas con discapacidad, reconociendo la importancia que ello tiene para la difusión y promoción del enfoque de derecho tanto hacia la sociedad civil, como hacia la propia academia, instalando la discusión y reflexión que permitirá avanzar hacia la plena inclusión de este colectivo. El/la EJECUTOR/A se obliga a realizar el Seminario denominado **“Justicia en igualdad y equidad: Derechos para todos y todas, que la discapacidad no sea una razón para vulnerar los derechos”** por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, y SENADIS se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

### **SEGUNDO: OBLIGACIÓN SENADIS.**

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de **\$2.900.000.-** (dos millones novecientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.

SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en la cuenta corriente N°71055801 que el/la EJECUTOR/A mantiene en el Banco de Crédito e Inversiones. En caso de no contar con número de cuenta bancaria, se transferirán los fondos por medio de cheque o vale vista, a nombre de la entidad Adjudicataria.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A.**

Serán obligaciones del/de la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, el/la EJECUTOR/A, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 5 días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio. SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del

proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del/la EJECUTOR/A.

Como asimismo, SENADIS rechazará cualquier gasto que realizare el/la EJECUTOR/A antes de la entrada en vigencia del presente convenio.

2. Gastar los dineros que sean remesados por SENADIS, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0.-
Recurrentes	\$2.750.000.-
Personal	\$150.000.-
Administración	\$0.-
<b>Total Presupuesto Aprobado</b>	<b>\$2.900.000.-</b>

3. Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolla el proyecto, para conocimiento de la comunidad.  
Asimismo, en el desarrollo de las acciones de información y discusión académica, debiendo incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: **"Este proyecto aporta a la inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-Senadis – Gobierno de Chile"**, de conformidad con los acuerdos establecidos con el supervisor/a asignado por SENADIS a través de su Dirección Regional respectiva.
4. Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control, administrativo y técnico, establecido en la "Guía de Gestión Administrativa y sus modificaciones, denominada de aquí en adelante Guía de Gestión", elaborada por SENADIS y que el/la EJECUTOR/A declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos.
5. Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta SENADIS, a través de sus supervisores/as, y dar cuenta de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto; el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por SENADIS en la visita de instalación.
6. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá solicitarla el/la EJECUTOR/A al/la Director/a Regional respectivo/a de SENADIS, fundadamente y por escrito, quien evaluará la solicitud e informará al/la interesado/a la resolución que adopte.
7. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el/la supervisor/a de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de SENADIS, el/la Ministro/a de Desarrollo Social u otra autoridad de gobierno.



8. Todo el material gráfico de difusión del Seminario que sea diseñado por el/la EJECUTOR/A, deberá ser sometido a la evaluación previa de su contenido y pertinencia por parte de Senadis, pudiendo hacerle observaciones y aportes a los mismos.
9. Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos.  
La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al/la EJECUTOR/A, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio.
10. No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
11. Velar por la accesibilidad de los entornos donde convoque y/o se lleve a cabo alguna actividad financiada por el presente convenio. En caso que sea necesario, disponer de un/a interprete de lengua de señas
12. Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del/la EJECUTOR/A, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.
13. El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.
14. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio.
15. Presentar informe técnico del desarrollo del Seminario, tal como se establece en la cláusula novena del presente convenio.
16. Rendir cuentas en conformidad a la forma indicada en el presente convenio.
17. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente del Banco Estado N° **00009020489** de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecidos en el Manual de Rendiciones y la Guía de Gestión Administrativa.

#### **CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en

su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de **8 meses**, contados desde su entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, debe constar en una carta suscrita por el representante legal y debe ser dirigida al/la Director(a) Regional respectivo, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba su Convenio y deberá contener el fundamento que justifica la modificación.

El Jefe/a del Departamento Técnico respectivo aprobará técnicamente la procedencia de la prórroga y solicitará al Departamento de Proyectos la elaboración de la Resolución Exenta respectiva donde constará la decisión formal de SENADIS de aprobar la misma, la cual le será exigible a la EJECUTOR/A desde su entrada en vigencia.

#### **QUINTO: SUPERVISIÓN.**

SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al/la EJECUTOR/A mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y sus Orientaciones Técnicas, y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico al/la EJECUTOR/A relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
2. Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.
4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre Senadis y la entidad ejecutora.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de las iniciativas.
7. Solicitar a través de la Dirección Regional respectiva, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

#### **SEXTO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO:**

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Guía de Gestión Administrativa.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa.
- d. Proyecto aprobado por SENADIS.
- e. Manual de Rendición de Cuentas
- f. Normas Gráficas Senadis

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.



### **SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN EXPRESA Y DIFUSIÓN.**

Por este acto, el/la EJECUTOR/A, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto referido solamente a las actividades relativas a los beneficiarios de este convenio.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el/la EJECUTOR/A deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

### **OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS.**

El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, los informes técnicos y financieros de acuerdo a los formatos establecidos en la Guía de Gestión Administrativa, las Orientaciones Técnicas y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

Estos informes serán:

- 1. Informe de Avance Técnico:** Consta de información técnica preliminar, que da cuenta del desarrollo, cumplimiento de actividades y avance de la gestión técnica y presupuestaria para el cumplimiento de los resultados propuestos. Este informe se entregará al cumplimiento de la mitad del periodo de ejecución del presente convenio, a la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región.
- 2. Informe Final Técnico:** Este informe de la misma forma que el emitido anteriormente, deberá contener información oportuna y procedente de la evaluación de los resultados del proyecto y los efectos generados en los beneficiarios/as, el cual deberá ser presentado ante la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región, en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.

El/la ADJUDICATARIO/A deberá rendir mensualmente, durante los primeros 15 días hábiles del mes siguiente en el que ocurrió el gasto, mediante documentación pertinente y auténtica.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de Senadis.

### **NOVENO: REVISIÓN DE CUENTAS.**

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre



del convenio, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones en la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones dentro de plazo indicado en el párrafo primero, el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días hábiles para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución que dispondrá el término del convenio, la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía.

Se hará devolución de los saldos a favor que de ello resultare para el al/a la EJECUTOR/A. Si la Garantía es insuficiente, el Servicio procederá a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través del Consejo de Defensa del Estado.

#### **DÉCIMO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.**

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio, la diferencia será de su cargo.

#### **DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, mediante resolución y proceder al cobro de su garantía, según corresponda, y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento, a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.



8. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
9. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
10. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
11. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
12. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible al ejecutor(a) receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.**

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. **Restitución total:**  
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio.
2. **Restitución parcial:**
  - a. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

#### **DÉCIMO TERCERO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.**

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

#### **DÉCIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

De existir producto/s, creados con motivo de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad de SENADIS, según lo dispuesto en las normas de la Ley de Propiedad Intelectual. SENADIS podrá inscribirla a su propio nombre, registrando, además, la marca que estime conveniente.



#### **DÉCIMO QUINTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley 19.628 del año 1999 y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

#### **DÉCIMO SEXTO: BENEFICIARIOS.**

El/la EJECUTOR/A se obliga al convocar al Seminario al menos a 10 personas naturales en situación de discapacidad y/o a 5 organizaciones de y para Personas en situación de Discapacidad, sin obligarse a su asistencia, entregando junto a la última rendición de cuentas un listado con los asistentes, dejando constancia de aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, si es que así ellos lo han consignado en el listado y voluntariamente han entregado dicha información.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Juan Arcadio Oyarzo Pérez para representar al/la EJECUTOR/A consta en Decreto N°325, de fecha 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.

**2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 587 del presupuesto vigente.

**3.- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285, en su artículo 7, excluyendo los datos considerados sensibles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

**DISTRIBUCIÓN**

- Sub Departamento de Derechos Humanos y Asesoría Legislativa
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos

**CONVENIO DE EJECUCIÓN**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**CON**  
**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, Rol Único Tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional señor Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y de aquí en adelante SENADIS, y por la otra, el/la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, Rol Único Tributario N°71.133.700-8, representada por don/ña Juan Arcadio Oyarzo Pérez, cedula nacional de identidad N' , ambos domiciliados en Avenida Bulnes N°01855 comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante El/la EJECUTOR/A, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- 1° Que, Chile ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, en 2002 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en 2008.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que el artículo 62, letras f) y j) del cuerpo legal citado precedentemente, indica que serán funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, realizar acciones de difusión y sensibilización; y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- 4° Que la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere a la Dirección Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la letra f) del mismo artículo, podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
- 5° Que, en cumplimiento de lo anterior se hace necesario generar nuevos espacios de discusión, donde puedan comenzar a surgir las indispensables modificaciones legales e institucionales que propendan a un mayor respeto de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad.
- 6° Que, para lograr la consecución de tales objetivos, el Servicio Nacional de la Discapacidad ha suscrito convenios de colaboración con diversas universidades,- especialmente en materia de difusión del Enfoque de Derecho e instalación de la temática en sus aulas y en





el estudio e investigación sobre materias de derechos de las personas en situación de discapacidad y el ejercicio de los mismos.

- 7° Que, el año 2015 se dio inicio al Programa Acceso a la Justicia, que contempla dentro de sus actividades, la realización de seminarios sobre Derechos Humanos y Discapacidad, los cuales pueden ser realizados por EJECUTORES/AS con comprobada trayectoria en el estudio, investigación y aportes sobre estos derechos, a fin de ir instalando la temática en la sociedad con el objeto de propender al conocimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos.
- 8° Que, la Resolución Exenta N°4251 de 2017, aprobó las Bases de la Convocatoria Programa Acceso a la Justicia componente Seminarios 2017.
- 9° Que, la Resolución Exenta N°4967 de fecha 29 de noviembre de 2017, de SENADIS adjudicó los proyectos de la referida convocatoria, y ordenó la suscripción de sus respectivos convenios.

#### LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

##### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por este acto, las partes se comprometen a trabajar, mediante la realización de un seminario, la temática de los derechos de las personas con discapacidad, reconociendo la importancia que ello tiene para la difusión y promoción del enfoque de derecho tanto hacia la sociedad civil, como hacia la propia academia, instalando la discusión y reflexión que permitirá avanzar hacia la plena inclusión de este colectivo. El/la EJECUTOR/A se obliga a realizar el Seminario denominado **“Justicia en igualdad y equidad: Derechos para todos y todas, que la discapacidad no sea una razón para vulnerar los derechos”** por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, y SENADIS se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

##### **SEGUNDO: OBLIGACIÓN SENADIS.**

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de **\$2.900.000.-** (dos millones novecientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.

SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en la cuenta corriente N°71055801 que el/la EJECUTOR/A mantiene en el Banco de Crédito e Inversiones. En caso de no contar con número de cuenta bancaria, se transferirán los fondos por medio de cheque o vale vista, a nombre de la entidad Adjudicataria.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.



### **TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A.**

Serán obligaciones del/de la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, el/la EJECUTOR/A, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 5 días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio. SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del/la EJECUTOR/A.

Como asimismo, SENADIS rechazará cualquier gasto que realizare el/la EJECUTOR/A antes de la entrada en vigencia del presente convenio.

2. Gastar los dineros que sean remesados por SENADIS, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

<b>PRESUPUESTO</b>	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>MONTO</b>
Inversión	\$0.-
Recurrentes	\$2.750.000.-
Personal	\$150.000.-
Administración	\$0.-
<b>Total Presupuesto Aprobado</b>	<b>\$2.900.000.-</b>

3. Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolla el proyecto, para conocimiento de la comunidad.  
Asimismo, en el desarrollo de las acciones de información y discusión académica, debiendo incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: **"Este proyecto aporta a la inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-Senadis – Gobierno de Chile"**, de conformidad con los acuerdos establecidos con el supervisor/a asignado por SENADIS a través de su Dirección Regional respectiva.
4. Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control, administrativo y técnico, establecido en la "Guía de Gestión Administrativa y sus modificaciones, denominada de aquí en adelante Guía de Gestión", elaborada por SENADIS y que el/la EJECUTOR/A declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos.
5. Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta SENADIS, a través de sus supervisores/as, y dar cuenta de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto; el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por SENADIS en la visita de instalación.



6. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá solicitarla el/la EJECUTOR/A al/la Director/a Regional respectivo/a de SENADIS, fundadamente y por escrito, quien evaluará la solicitud e informará al/la interesado/a la resolución que adopte.
7. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el/la supervisor/a de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de SENADIS, el/la Ministro/a de Desarrollo Social u otra autoridad de gobierno.
8. Todo el material gráfico de difusión del Seminario que sea diseñado por el/la EJECUTOR/A, deberá ser sometido a la evaluación previa de su contenido y pertinencia por parte de Senadis, pudiendo hacerle observaciones y aportes a los mismos.
9. Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos.  
La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al/la EJECUTOR/A, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio.
10. No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
11. Velar por la accesibilidad de los entornos donde convoque y/o se lleve a cabo alguna actividad financiada por el presente convenio. En caso que sea necesario, disponer de un/a interprete de lengua de señas
12. Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del/la EJECUTOR/A, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.
13. El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.
14. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio.
15. Presentar informe técnico del desarrollo del Seminario, tal como se establece en la cláusula novena del presente convenio.
16. Rendir cuentas en conformidad a la forma indicada en el presente convenio.
17. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente del Banco Estado N°00009020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría,



correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecidos en el Manual de Rendiciones y la Guía de Gestión Administrativa.

#### **CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de **8 meses**, contados desde su entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, debe constar en una carta suscrita por el representante legal y debe ser dirigida al/la Director(a) Regional respectivo, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba su Convenio y deberá contener el fundamento que justifica la modificación.

El Jefe/a del Departamento Técnico respectivo aprobará técnicamente la procedencia de la prórroga y solicitará al Departamento de Proyectos la elaboración de la Resolución Exenta respectiva donde constará la decisión formal de SENADIS de aprobar la misma, la cual le será exigible a la EJECUTOR/A desde su entrada en vigencia.

#### **QUINTO: SUPERVISIÓN.**

SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al/la EJECUTOR/A mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y sus Orientaciones Técnicas, y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico al/la EJECUTOR/A relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
2. Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.
4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre Senadis y la entidad ejecutora.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se benefician directamente de las iniciativas.
7. Solicitar a través de la Dirección Regional respectiva, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

#### **SEXTO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO:**

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:





- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Guía de Gestión Administrativa.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa.
- d. Proyecto aprobado por SENADIS.
- e. Manual de Rendición de Cuentas
- f. Normas Gráficas Senadis

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

#### **SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN EXPRESA Y DIFUSIÓN.**

Por este acto, el/la EJECUTOR/A, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto referido solamente a las actividades relativas a los beneficiarios de este convenio.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el/la EJECUTOR/A deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

#### **OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS.**

El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, los informes técnicos y financieros de acuerdo a los formatos establecidos en la Guía de Gestión Administrativa, las Orientaciones Técnicas y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

Estos informes serán:

1. **Informe de Avance Técnico:** Consta de información técnica preliminar, que da cuenta del desarrollo, cumplimiento de actividades y avance de la gestión técnica y presupuestaria para el cumplimiento de los resultados propuestos. Este informe se entregará al cumplimiento de la mitad del periodo de ejecución del presente convenio, a la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región.
2. **Informe Final Técnico:** Este informe de la misma forma que el emitido anteriormente, deberá contener información oportuna y procedente de la evaluación de los resultados del proyecto y los efectos generados en los beneficiarios/as, el cual deberá ser presentado ante la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región, en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.



El/la ADJUDICATARIO/A deberá rendir mensualmente, durante los primeros 15 días hábiles del mes siguiente en el que ocurrió el gasto, mediante documentación pertinente y auténtica.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de Senadis.

#### **NOVENO: REVISIÓN DE CUENTAS.**

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones en la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones dentro de plazo indicado en el párrafo primero, el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días hábiles para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución que dispondrá el término del convenio, la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía.

Se hará devolución de los saldos a favor que de ello resultare para el al/a la EJECUTOR/A. Si la Garantía es insuficiente, el Servicio procederá a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través del Consejo de Defensa del Estado.

#### **DÉCIMO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.**

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio, la diferencia será de su cargo.

#### **DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, mediante resolución y proceder al cobro de su garantía, según corresponda, y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:





1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento, a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
8. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
9. Suspenda o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
10. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
11. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
12. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible al ejecutor(a) receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.**

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. **Restitución total:**  
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio.
2. **Restitución parcial:**
  - a. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

#### **DÉCIMO TERCERO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.**

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la





EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

#### **DÉCIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

De existir producto/s, creados con motivo de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad de SENADIS, según lo dispuesto en las normas de la Ley de Propiedad Intelectual. SENADIS podrá inscribirla a su propio nombre, registrando, además, la marca que estime conveniente.

#### **DÉCIMO QUINTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley 19.628 del año 1999 y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

#### **DÉCIMO SEXTO: BENEFICIARIOS.**

El/la EJECUTOR/A se obliga al convocar al Seminario al menos a 10 personas naturales en situación de discapacidad y/o a 5 organizaciones de y para Personas en situación de Discapacidad, sin obligarse a su asistencia, entregando junto a la última rendición de cuentas un listado con los asistentes, dejando constancia de aquellos que se encuentren inscritos en el





Registro Nacional de la Discapacidad, si es que así ellos lo han consignado en el listado y voluntariamente han entregado dicha información.

**DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Juan Arcadio Oyarzo Pérez para representar al/la EJECUTOR/A consta en Decreto N°325, de fecha 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.



*Juan Arcadio Oyarzo Pérez*  
**Juan Arcadio Oyarzo Pérez**  
Rector  
Universidad de Magallanes



*Daniel Concha Gamboa*  
**Daniel Concha Gamboa**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

*VAS/LPT/BEV/SIA/NNR/JEM*  
VAS/LPT/BEV/SIA/NNR/JEM



### Anexo N°3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante, Universidad de Magallanes, RUT N° 71.133.700-8 , declara bajo juramento que:

- a) La organización que representa no tiene obligaciones pendientes con SENADIS<sup>1</sup>.
- b) La organización no tiene litigios pendientes con SENADIS.
- c) La organización que representa, no ha sido condenada por infracciones a la Ley n° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- d) El(a) representante no tengan la calidad de cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los(as)funcionarios(as) directivos(as) del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefatura de departamento o su equivalente, inclusive.



Juan Oyarzo Pérez

Punta Arenas, 21 de Noviembre de 2017

<sup>1</sup> Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el(a) proponente no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.



## Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 062/2017

El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud del convenio del Programa "ACCESO A LA JUSTICIA", por el monto de \$5.800.000.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.587, del presupuesto 2017.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$329.209.000.-
COMPROMISOS ACUMULADOS	\$308.177.272.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$5.800.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$15.231.728.-

N°	RUT	INSTITUCION	REGION	MONTO
1	70783100-6	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	VI	\$2.900.000
2	81669200-8	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	XII	\$2.900.000
			<b>TOTALES</b>	<b>\$5.800.000-</b>

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

  
 Luis Pizarro Tobar  
 Jefe Depto. de Administración y Finanzas (S)



Santiago, 4 DE DICIEMBRE 2017.  
LPT/ams.-

Bci

CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT 71.133.700-8, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fec. Apertura.
71055801	Cuenta Corriente	1995-04-06

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 07 de Agosto de 2017

  
DANIELA GALINDO ROLFE  
Ejecutivo Servicio al Cliente  
Punto de Atención  
JEFE OPERACIONES  
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

  
MARIO ESPINOZA GALLARDO  
Ejecutivo Banca Empresa  
Punto de Atención  
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D  
TELEFONO 6927000 - FAX 6953775  
INTERNET: www.bci.cl  
SANTIAGO - CHILE

000 60151651-Manse

<https://portal/certificadoswls/EmissionCertificados?paso=4>

07/08/2017





## ANEXOS

## Anexo N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

### I. ANTECEDENTES GENERALES

- a. Nombre del proyecto  
**Justicia en igualdad y equidad : “Derechos para todos y todas, que la discapacidad no sea una razón para vulnerar los derechos.”**
- b. Región de Magallanes y Antártica Chilena
- c. Comuna de Punta Arenas

### II. DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

1. **Entidad Postulante** (Antecedentes de la Universidad)
  - a. Nombre: **Universidad de Magallanes**
  - b. Giro: Educación
  - c. RUT: 71.133.700-8
  - d. Región: Magallanes y Antártica chilena
  - e. Ciudad: Punta Arenas
  - f. Comuna: Punta Arenas
  - g. Domicilio: Bulnes 01855
  - h. Fecha de constitución persona jurídica: 02 de julio 2010
  - i. Tipo de entidad (pública o privada): Pública
  - j. Correo electrónico de notificación: [juan.oyarzo@umag.cl](mailto:juan.oyarzo@umag.cl), [oskarina.palma@umag.cl](mailto:oskarina.palma@umag.cl)
  
2. **Información Bancaria** (Antecedentes bancarios de la entidad postulante)
  - a. Razón social: Universidad de Magallanes
  - b. RUT: 71.133.700-8
  - c. Banco: BCI
  - d. Tipo de cuenta: Corriente
  - e. N° de cuenta: 71055801
  - f. Mail de contacto: [elizabeth.jeldrez@umag.cl](mailto:elizabeth.jeldrez@umag.cl)
  
3. **Representante Legal y Coordinador de Proyecto** (Antecedentes personales del (de los) representante(s) legal(es) de la entidad postulante y de la persona encargada de coordinar y desarrollar el proyecto)
  - a. Nombre: Juan Oyarzo Pérez
  - b. RUT: 5.621.630-8
  - c. Teléfono Fijo: 61 2207000
  - d. Mail de contacto: [juan.oyarzo@umag.cl](mailto:juan.oyarzo@umag.cl)
  - e. ¿Será jefe de proyecto? Si



En caso que el Coordinador de Proyecto sea una persona distinta del representante legal, completar los siguientes antecedentes:

- a. Nombre: Oskarina Palma Candia
- b. RUT: 9.708.522-6
- c. Teléfono Fijo: 61 2209613
- d. Mail de contacto: oskarina.palma@umag.cl

**4. Asociados** (Antecedentes de entidades que colaboran en el desarrollo del proyecto) Si el proyecto no posee entidades asociadas, pasar a la pregunta siguiente.

4.1. ¿Cuál(es) es (son) la(s) entidad(es) asociada(s) que participará(n) en el desarrollo del proyecto?

SENADIS Punta Arenas, Oficina regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Magallanes, Corporación de Asistencia Judicial, Corte de Apelaciones de Punta Arenas y Tribunal de Familia Punta Arenas.

4.2. ¿Cuál(es) es (son) el(los) objetivo(s) que cumplirá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?

Socialización y capacitación en temáticas de discapacidad, derechos y legislación.

4.3. ¿Cuál es el tipo de participación o aporte que tendrá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?

SENADIS regional: apoyo técnico y logístico en el desarrollo de la actividad, Patrocinio apoyo en difusión y convocatoria.

INDH Apoyo en capacitación de derechos humanos y Patrocinio

Corte de apelaciones, Tribunal de Familia y Corporación de Asistencia Judicial apoyo en capacitación en relación a legislación y Patrocinio.

### III. HISTORIAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE

**1. Antecedentes generales** (Describir a la entidad postulante, detallando sus objetivos, experiencia en programas o proyectos de áreas afines y población a la cual están dirigidas sus acciones).

La Universidad de Magallanes es una entidad estatal que lidera la educación superior a nivel regional, con más de 50 años de presencia en la zona, presenta una matrícula promedio anual de 4.000 estudiantes, ofreciendo 31 carreras profesionales y 14 técnicas.

Desde el año 2002 ha presentado un interés manifiesto en la inclusión de estudiantes en

situación de discapacidad, inicialmente a través de la entrega de una beca propia a los estudiantes, para luego desarrollar diversos proyectos orientados a la inclusión, que contemplan desde la entrega de ayudas técnicas para la educación hasta la construcción y mejora de infraestructura y tecnología para la enseñanza orientada a la accesibilidad, así como capacitación de recursos humanos y conformación oficial de programa de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad (PAED). Por otra parte la institución ha trabajado desde la instalación de SENADIS regional, en forma conjunta, implementando diversas acciones orientadas a la capacitación, intervención y socialización en la comunidad magallánica de iniciativas para favorecer la inclusión de personas en situación de discapacidad, trabajo con organizaciones de y para personas en situación de discapacidad, apoyo a la inserción laboral y desarrollo local. Lo anterior a través de la adjudicación de múltiples proyectos desde SENADIS, MINEDUC, SERCOTEC, CETRAM, SERNAM, INJUV, SOFOFA, entre otros además de proyectos internacionales como el proyecto MUSE de Erasmus.

Dentro de los beneficiarios de estos proyectos se encuentran estudiantes en situación de discapacidad de educación superior, estudiantes de enseñanza media, jóvenes, mujeres con discapacidad intelectual, niños y adultos mayores, organizaciones de y para personas en situación de discapacidad y funcionarios públicos de diversos servicios, como la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y Corporación Municipal entre otros, Hospitales y centros de Salud públicos y privados.

Además la Universidad es representada en diversa redes regionales y nacionales en diversa temáticas, como derechos humanos, responsabilidad social, y discapacidad entre otras.

Actualmente se encuentra en proceso de oficialización la Política de Inclusión de la Universidad de Magallanes cuyo propósito es otorgar un marco normativo, desde una perspectiva de la educación como un derecho, que permita promover condiciones de inclusión y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad entre otros colectivos socialmente excluidos.

A través investigaciones de estudiantes y docentes, ha generado conocimiento en temas relativos al acceso a la educación, derechos, enfoque de género, entre otras.

Por último cabe destacar que la Universidad de Magallanes imparte carreras de áreas sociales (derecho, trabajo social y psicología), de educación (pedagogías) y de salud (Terapia Ocupacional, Kinesiología, Fonoaudiología, enfermería, nutrición y medicina) en las cuales se requiere instalar temáticas transversales como discapacidad y derechos humanos, ambos temas altamente relevantes para el desempeño profesional con sello social.

## **2. Proyectos anteriores en área de discapacidad**

### **- Proyectos Senadis de Apoyo a estudiantes con Discapacidad, años 2004, 2006, 2010 y 2012**

Se ejecutaron proyectos de Apoyo a Estudiantes en situación de Discapacidad de la Universidad de Magallanes, que contemplaban apoyo individual, especialmente



apoyo tecnológico a través de ayudas técnicas para la educación y de carácter institucional que permitió habilitar una sala de recursos en la biblioteca y un sendero accesible que comunica dos facultades.

- **Proyecto “Soy mujer, Agente de cambio”, financiada por el fondo FNDR-años 2014 y 2015.**

El objetivo principal fue la promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos de Mujeres en Situación de Discapacidad y educación a sus familias. Esta acción comunitaria atendió las necesidades educativas en sexualidad, de acuerdo con el nivel de desarrollo, necesidades e intereses, de estas mujeres, permitiéndoles desarrollarse de manera integral, aprendiendo a conocerse, aceptarse y respetarse, facilitándoles, como fin último, su inclusión a la sociedad de manera activa. Las principales actividades estuvieron orientadas en la ejecución de un ciclo de talleres teórico-prácticos en temáticas como educación sexual, AVD básicas e Instrumentales, prevención de violencia y abuso sexual, habilidades socio-afectivas, entre otras.

Por otra parte se ejecutó el seminario: “Mujer, Discapacidad, violencia”, actividad orientada a la educación comunitaria y concientización de estas temáticas a diversas entidades regionales.

- **Capacitación Cursos dirigidos a personas con Discapacidad de la Comuna, Financiados por SENCE y ejecutados por OTEC de la UMAG. Año 2015-2016.**

A través de financiamiento del Programa Más Capaz, la Universidad de Magallanes pudo capacitar a más de 70 personas en situación de discapacidad de la Comuna de Punta Arenas en oficios relativos a la actividad productiva de la Región, de manera de apoyar la inclusión laboral de las PeSD.

- **Proyecto FDI 01505. Financiado por el Ministerio de Educación. Años 2015-2016.**

Denominado “Acceso, universalidad e inclusión, construyendo una Universidad para todos. Universidad de Magallanes” tuvo por objetivo favorecer la inclusión de estudiantes en Situación de Discapacidad en la UMAG. A través de este proyecto se pudo obtener apoyo profesional para los estudiantes y docentes de las carreras involucradas, permitiendo consolidar el PAED, capacitación y sensibilización a la comunidad universitaria, adquisición e implementación de tecnología para la educación, accesibilidad a espacios físicos, a través de construcción de rampas, aceras intercomunicadoras, estacionamientos, baños accesibles, rampa de acceso a segundo piso en Facultad de Humanidades, instalación de salvaescaleras en

Auditorio e instalación de señalética Braille en los edificios además contempló el acceso a material bibliográfico a través de la digitalización de textos, entre otros.

- **Proyecto MUSE. Financiado por Fondos Erasmus. Años 2016,2017 y 2018.**

El objetivo de este proyecto es apoyar la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la UMAG a través de la transferencia de capital humano y recursos tecnológicos para la inclusión. Con apoyo de Universidades Europeas con una vasta experiencia en la temática y otras universidades latinoamericanas.

- **Proyecto “Apoyo a la transición a la vida Universitaria” Financiado por SENADIS, año 2017.**

El objetivo es desarrollar un trabajo colaborativo con la Corporación Municipal y los establecimientos públicos de educación secundaria para el acceso de los estudiantes de los programas PIE a la educación superior. Se ha realizado un catastro de 26 estudiantes de 3º y 4º medio con expectativas de acceder a la Universidad de Magallanes. Se está trabajando con liceos municipales (6), en la preparación y orientación para el ingreso a la educación superior de estudiantes en situación de discapacidad (apoyo a alumnos, familiares y docentes)

- **Plan de Apoyo al EDLI y la Escuela de Gestión social y territorial, Financiado por SENADIS. Años 2016 y 2017.**

La Universidad de Magallanes ha ejecutado ambos programas priorizando la intervención territorial en gran parte de la Región de Magallanes. En las comunas de Punta Arenas y Puerto Natales, se realizó la aplicación del índice de inclusión municipal, diagnóstico participativo y realización de escuelas de gestión social y territorial, en Puerto Williams y Porvenir, se aplicó el índice de inclusión municipal y se realizó una escuela de gestión territorial y en las comunas de Laguna Blanca y San Gregorio se aplicó el índice de inclusión municipal. De acuerdo al diagnóstico realizado y a la experiencia adquirida por el equipo en estrategias para el desarrollo local inclusivo, es que surge la motivación de poder dar continuidad al trabajo realizado fortaleciendo la participación para la inclusión de las personas en situación de discapacidad de la Región de Magallanes.



**3. Antecedentes del equipo ejecutor** (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto).

Nombre	RUT	Profesión o actividad	Cargo a desempeñar en el proyecto	Funciones a desarrollar en el proyecto	Horas por mes	Número de meses	Valor por hora	¿Tiene RND?
Oskarina Palma	9.708.522-6	Terapeuta Ocupacional	Coordinadora del proyecto	Coordinadora Principal del proyecto	20 hrs	3	20.000	NO
Ximena Soto	8.907.052-k	Trabajadora Social	Apoyo Logístico equipo asesor	Coordinación y gestión en la difusión e implementación de seminario.	10 hrs	3	20.000	NO
Claudia Eterovic	8.489.293-9	Enfermera	Apoyo Logístico equipo asesor	Coordinación y gestión en la difusión e implementación de seminario.	5 hrs	3	20.000	NO
Daniela Mandiola	17.111.049-1	Terapeuta Ocupacional	Apoyo Logístico equipo asesor	Coordinación y gestión en la difusión e implementación de seminario.	5 hrs	3	15.000	NO
Wilson Verdugo	13.316.960-1	Terapeuta Ocupacional	Apoyo Logístico equipo asesor	Coordinación y gestión en la difusión e implementación de seminario.	5 hrs	3	20.000	NO
Melissa Hichins	17.238.629-6	Terapeuta Ocupacional	Apoyo Logístico equipo asesor	Coordinación y gestión en la difusión e implementación de seminario.	5 hrs	3	15.000	NO
Angie Flies	15.820.905-5	Abogada docente Carrera de Derecho	Apoyo Logístico equipo asesor	Coordinación y gestión en la difusión e implementación de seminario.	5 hrs	3	15.000	NO
NN		Secretaria		Tareas administrativas	20 hrs	3	2.500	
NN		Interprete Lengua de señas		Apoyo en Interpretación en Seminario	16 hrs (2 días)		12.500 por	

Paulina Bravo	Abogado	-----	Potencial Expositor		8 hrs un día			SI
María Soledad Cisternas	Abogado	-----	Expositor Potencial		8 hrs 1 día			SI

#### IV. BENEFICIARIOS

1. **Caracterización** (Describir el grupo objetivo al cual está dirigido el proyecto, identificando sus necesidades, el contexto en el que se desenvuelven y especificando el tipo de discapacidad).

2. **Cantidad de beneficiarios**

a. Personas con discapacidad identificadas como beneficiarias del proyecto, indicar:

Nro.	Nombre	RUT	Con RND (si/no)
1	Matías Angello González Peñailillo	18.551.869-8	SI
2	Margarita Rojas Agüero	15.309.444-6	SI
3	Irinia Quilidrán Paredes	17.587.607-3	SI
4	María Luisa Aguilar Bustamante	17.586.911-5	SI
5	Guillermo Barria	18.208.947-8	SI
6	Luis Triñianes	8.246.109-4	SI
7	Diana Borquez Urra	5.494.177-3	SI
8	Juan Pablo Arancibia	16.369.024-1	SI
9	Angel Vera Vivar	17.238.378-5	SI

b. Familias, cuidadores, funcionarios públicos, sociedad civil u otros identificados como beneficiarios indirectos del proyecto, indicar:

Número de  beneficiarios:



## V. DATOS DEL PROYECTO

### 1. Descripción del Proyecto (en qué consiste, jornadas a realizar, temáticas a abordar, programa tentativo, etc.).

El presente proyecto consiste en la planificación y desarrollo de Seminario Regional, Justicia en igualdad y equidad. Derechos y discapacidad. El cual está dirigido preferentemente a estudiantes (carreras de Derecho, Terapia Ocupacional, y Trabajo Social), personas en situación de discapacidad (estudiantes y organizaciones), cuidadores y tutores, profesionales del área judicial y tribunales de la región, funcionarios de la Universidad y comunidad ampliada.

Temas a abordar:

- Concepto de discapacidad y lenguaje inclusivo
- Aspectos generales de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas (CDPD)
- Aspectos legislativos relacionados con distinto tipo de discapacidad
- Modelo de apoyo en toma de decisiones
- Capacidad jurídica
- Modelo social en discapacidad y derechos humanos

### 2. Objetivo general.

Lograr sensibilización y concientización en temáticas de justicia y derecho penal considerando las especificidades emanadas de situaciones de discapacidad en sus diversas facetas (física, intelectual y sensorial), con sus respectivas consideraciones de igualdad y equidad en su abordaje, por parte de los profesionales y de los propios involucrados. Lo anterior desde una perspectiva de derechos humanos y enfoque regional.

### 3. Objetivos específicos

3.1 Sensibilizar y empatizar en relación a las necesidades de justicia y derechos humanos en el ámbito de la discapacidad.

3.2 Capacitar a los estudiantes, profesionales y personas en situación de discapacidad en aspectos legales desde la perspectiva del modelo social en discapacidad y derechos humanos.

3.3 Incorporar la interseccionalidad del concepto de discapacidad en desempeño profesional de diversas áreas y en el aspecto cotidiano.

3.4 Difundir y socializar buenas prácticas en torno al abordaje de problemas legales concretos en el ámbito de la discapacidad y derechos humanos

incorporando el modelo de apoyo a la toma de decisiones y capacidad jurídica.

- 4. Resultados esperados** (Describir los resultados generales que espera obtener, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos una vez culminado el proyecto. El resultado debe expresarse en forma de meta, es decir, debe ser medible y cuantificable).

Se espera la asistencia y participación al menos 80 personas al seminario.

Se espera la vinculación con unidades internas y organismos invitados en torno a la temática de discapacidad y derechos humanos.

Calificación de conocimientos en relación a los temas adquiridos., promedio esperado nota 5.0 (escala de 1 a 7)

- 5. Complementariedad de recursos** (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en el presupuesto).

Se solicitará apoyo con ponencias de temas del seminario a las Instituciones asociadas: SENADIS, INH regional, Corte de Apelaciones Punta Arenas.





**VI. ACTIVIDADES**

1. **Duración del proyecto** (mínimo 3, máximo 8 meses):
2. **Carta Gantt** (Enumerar todas actividades que involucra el proyecto, desde su planificación hasta la evaluación de resultados esperados)

Nombre actividad	Responsable	Lugar	Meses								
			1	2	3	4	5	6	7	8	
Reunión técnica con equipo asesor	Oskarina Palma	Universidad Magallanes de	X								
Planificación de Seminario con equipo de asesores técnicos		Universidad Magallanes de	X	X							
Contacto y compromiso de expositores		Universidad Magallanes de	X	X							
Coordinación con instituciones asociadas		Región de Magallanes	X	X							
Difusión de la actividad		Región de Magallanes		X							
Confección y entrega de invitaciones		Universidad Magallanes de	X	X							
Cotizar coffe Break		Universidad Magallanes de		X							
Coordinar recepción de las presentaciones		Universidad Magallanes de		X							
Confección e impresión de programas		Universidad Magallanes de			X						
Compra de materiales (carpetas, hojas, lápices, etc)		Región de Magallanes		X							



**Bases Programa Acceso a la Justicia**  
**Convocatoria Componente Seminarios 2017**  
 Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS | Ministerio de Desarrollo Social  
 Gobierno de Chile

Coordinación y gestión de traslados de exponentes	Ximena Soto	Universidad Magallanes	de			X					
Contactar y gestionar contrato Interprete	Oskarina Palma	Universidad Magallanes	de	X	X						
Realización del seminario	Ximena Soto Oskarina Palma	Universidad Magallanes	de				X	X			
Evaluación de resultados del seminario	Ximena Soto	Universidad Magallanes	de						X	X	X
Reunión técnica con equipo asesor	Ximena Soto	Universidad Magallanes	de						X	X	X



## VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR

	Declaración Jurada Simple
	Fotocopia ante Notario donde consta nombre del Representante Legal y facultades para suscribir convenios
	Fotocopia Cédula de Identidad de Representante Legal (Obligatorio)
	Fotocopia RUT de la entidad
	Acreditación cuenta bancaria
	Certificado de vigencia de la entidad (Obligatorio para entidades acreditadas ante Senadis y/o inscritas en el RND)
	Currículum Equipo Ejecutor

Anexo N°2: PRESUPUESTO

Ítem	Costos			Origen de financiamiento		
	Cantidad	Valor unitario	Total	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceras partes
<b>INVERSIÓN</b>						
A. Infraestructura						
B. Equipos computacionales y software	Proyector Computador Impresora				500	
C. Otros Equipos						
D. Herramientas						
E. Muebles	Auditorio y salas de reunión				1.500	
F. Otros costos de inversión						
<b>RECURRENTE</b>						
A. Materiales para oficina	Carpetas, lápices, hojas, fotocopias, tinta imp.	140	140	140		
B. Materiales para talleres						
C. Seminario y Eventos	Pasajes aéreos Santiago-Punta Arenas-Santiago: 2	150	300	300		
	Alojamiento y alimentación : 2 personas, (3 días)	350	700	700		
	Cofe breack: 4 (2 diarios)	300	1200	1200		
	Interprete	100	200	200		



	lengua señas: 2 días					
	Regalos expositores 6	10	60	60		
	Diseño de invitación					
D. Movilización, traslados	2 personas (3 días)	75	150	150		
F. Otros costos recurrentes						

PERSONAL						
A. Profesional	95 hrs (total app en 3 meses, valor promedio \$15.000)					1.425
B. Técnico						
C. Otros Administrativo	Apoyo logístico 20 horas por tres meses		150	150.000		

ADMINISTRACIÓN						
Gastos Generales					100	
<b>TOTALES :</b>				2.900.000	3.625.000	





<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA</b>		
<b>ROL UNICO TRIBUTARIO</b>		
Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres		
<b>UNIVERSIDAD DE MAGALLANES</b>		
<b>AV BULNES</b> <small>Calle</small>	<b>01835</b> <small>Digito</small>	<small>Depto. Of.</small>
<small>Población, Villa o Lugar</small>		<b>PUNTA ARENAS</b> <small>Comuna o Ciudad</small>
<small>Actividad Económica</small>		
<b>UNIVERSIDADES</b>		
 <small>98-1-31</small>		<small>Número</small> <b>71.133.700-E</b>
<b>REPUBLICA DE CHILE</b>		





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT **71.133.700-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JUAN ARCADIO OYARZO PEREZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>5.621.630-8</b>
Nombre de la Institución	: <b>UNIVERSIDAD DE MAGALLANES</b>
RUT de la Institución	: <b>71.133.700-8</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>03/06/2016</b>





C/AN



**DIVISION JURIDICA**

**NOMBRA A DON JUAN ARCADIO OYARZO PEREZ COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

Solicitud N° **430**

**SANTIAGO,**

22 OCT 2014

DECRETO N° 000325 01.08.2014

RECEPCIÓN

VISTO:

DEPART. JURIDICO	
DEP. TR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB DEP. MUNICIP	

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 19.305; el D.F.L. N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 296, de 2010, del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 06/2832, de 24 de julio de 2014, del Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación; el Oficio Ordinario N° 265/2014, de 11 de julio de 2014, del Presidente (I) de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes; el Oficio Ordinario N° 229/2014, de 19 de junio de 2014, del Presidente (I) de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes; el Certificado N° 162/SU/2014, de 12 de junio de 2014, del Secretario de la Universidad de Magallanes; el Acta de Sesión Extraordinaria N° 6/2014, de 11 de junio de 2014, de la Universidad de Magallanes y el Acta del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), de 6 de junio de 2014, de la citada Universidad.

REFRENDACIÓN

DECRETO:

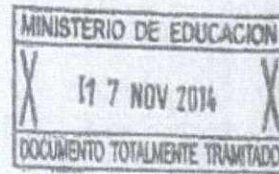
REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. ....  
 DTO. ....

**ARTÍCULO 1°:** Nómbrase, a contar del 4 de agosto de 2014, a don **JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ**, R.U.T. N° 5.621.630-8, como Rector de la Universidad de Magallanes, Grado 1°, por un período legal de cuatro (4) años.

**TOMADO RAZON**

14 NOV. 2014

Contralor General  
de la República  
Subrogante

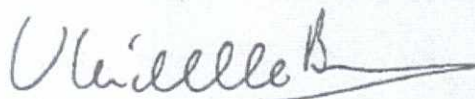




**ARTÍCULO 2º:** El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º:** El Rector de la Universidad de Magallanes, don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.**



**MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**





Nº06/ 03256 /

SANTIAGO, 29 SEP 2017

**CERTIFICADO**

La Jefa de la Unidad de Registro Institucional de la División de Educación Superior, quien suscribe, certifica que la Universidad de Magallanes inscrita en el Registro de Universidades A-Nº8 del Ministerio de Educación, está reconocida oficialmente en virtud de lo establecido en el D.F.L. Nº2 de Educación, publicado en el D.O. el 2 de julio de 2010 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº20.370, con las normas no derogadas del D.F.L. Nº1 de 2005, cuya personalidad jurídica está vigente.

Se extiende el presente certificado a pedido de la Institución mediante carta Nº 222-R/2017 de fecha 14 de septiembre del año en curso, para ser presentado en proyectos institucionales.

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
SILVIA GIANOTTI HIDALGO  
Jefa Unidad de Registro Institucional  
División de Educación Superior

mar.  
Solic.44823

**LISTA DE CHEQUEO**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

<b>PROGRAMA</b>	<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>
<b>PROPONENTE</b>	<b>UNIVERSIDAD DE MAGALLANES</b>
<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>REGIONAL</b>
<b>GLOSA</b>	<b>24.01.587</b>

V°B°	N/A	Documento
✓		Resolución aprobatoria
✓		Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el representante legal
✓		Declaración Jurada
	✓	Carta de Compromiso de Difusión
	✓	Fotocopia de Instrumento de Garantía <input type="checkbox"/> Boleta de Garantía <input type="checkbox"/> Póliza de Seguro <input type="checkbox"/> Pagaré <input type="checkbox"/> Vale Vista
✓		Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 62
✓		Documento que acredite nro. de cuenta bancaria
✓		Fotocopia Cédula de Identidad
	✓	Certificado de Alumno Regular y/o de Matricula
✓		Acreditación
✓		Certificado Receptor Fondos Públicos
✓		Documentos de Personería Jurídica
OBSERVACIÓN		

	DEPTO. DE PROYECTOS	SUBDHAL	ASESORÍA JURÍDICA	SECCIÓN FINANZAS	SUBDIRECCIÓN NACIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL
DEVOLUCIÓN						
FECHA						

	DEPTO. DE PROYECTOS	SUBDHAL	ASESORÍA JURÍDICA	SECCIÓN FINANZAS	SUBDIRECCIÓN N NACIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL
VISACIÓN						
FECHA	18 DIC. 2017	18 DIC 2017	18/12	18/12/17	19.12.2017	19-12-2017